



DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Segundo informe del Representante Especial del Director General para la cooperación con Colombia

1. El Consejo de Administración, en su 278.^a reunión (junio de 2000), pidió al Director General que designase a un Representante Especial del Director General para la cooperación con Colombia que ayudase a aplicar y verificar las medidas adoptadas por el Gobierno y las organizaciones de empleadores y de trabajadores para poner en práctica las conclusiones de la misión de contactos directos y las recomendaciones del Comité de Libertad Sindical sobre los casos referentes a Colombia que aún estaban en suspenso. Con ese fin, el Consejo de Administración pidió al Director General que examinase favorablemente las solicitudes de cooperación técnica que pudieran presentar los mandantes. El Representante Especial, Sr. Rafael Albuquerque, antiguo Ministro de Trabajo de la República Dominicana, rendiría informe al Consejo de Administración, por intermedio del Director General sobre la situación general del país en lo que atañe a los derechos sindicales y la seguridad de los dirigentes sindicales, así como sobre los progresos realizados en cuanto a la aplicación de las recomendaciones mencionadas. El Representante Especial prestaría asesoramiento sobre todas las demás medidas que pudiera adoptar el Consejo de Administración. El Consejo de Administración decidió que volvería a examinar todas las cuestiones pendientes en su reunión de junio de 2001 ¹.
2. El Sr. Albuquerque visitó Colombia por segunda vez del 27 de enero al 3 de febrero de 2001. Su informe sobre la misión figura en anexo al presente documento.
3. Presentado con fines de información.

Ginebra, 22 de marzo de 2001.

¹ Consejo de Administración, *Actas de la 278.^a reunión (junio de 2000)*, primera sesión, pág. I/24; véanse también los documentos GB.278/3/2 y GB.278/4.

Anexo

Segundo informe del Representante Especial del Director General para la cooperación con Colombia

Sr. Juan Somavia
Director General

En cumplimiento de mi mandato como su Representante Especial para la cooperación con Colombia me dirijo a Vd. para presentarle el segundo informe para la reunión del Consejo de Administración que se llevará a cabo en el mes de marzo de 2001.

Luego de la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2000 quedó instalado un escritorio en Bogotá, a cargo de mi asistente, Marcelo Castro Fox, quien ha cumplido plenamente y a mi entera satisfacción las tareas dispuestas con la finalidad de cumplir el mandato recibido. En mi nueva visita a Colombia, del 27 de enero al 3 de febrero del 2001 pude comprobar los avances y dificultades que se encontraron en la ejecución del plan de acción que había preparado y proseguí los contactos directos con los interlocutores sociales, las autoridades del Gobierno y los representantes de organizaciones no gubernamentales, misiones diplomáticas y organizaciones especializadas de las Naciones Unidas¹. De esta manera he podido recabar informaciones valiosas sobre la situación general del país en cuanto a los derechos sindicales y la seguridad de los dirigentes y trabajadores sindicalizados dentro del marco de las conclusiones y recomendaciones de la misión de contactos directos y del Comité de Libertad Sindical respectivamente. Quiero destacar la continua colaboración que recibo del Ministro de Trabajo y de su equipo; la asistencia de los dirigentes sindicales y de los representantes de las organizaciones de empleadores para que pueda avanzar en el cumplimiento de mi mandato; el esfuerzo de la Fiscalía General de la Nación para mejorar la actualización en los datos de las investigaciones realizadas con motivo de los lamentables atentados de que han sido víctimas los dirigentes y trabajadores sindicalizados; la labor para la implementación de medidas de seguridad por parte del Ministro del Interior y de la funcionaria a cargo de la Dirección General para los Derechos Humanos; del Ministro de Relaciones Exteriores y del vicescanciller; del Director de la Comisión Colombiana de Juristas y su equipo, del Director de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Colombia y su equipo, del Coordinador Residente y demás funcionarios del PNUD de Bogotá y del Director del Equipo Técnico Multidisciplinario de la OIT con sede en Lima y su equipo, así como del Director Adjunto de la Oficina Regional para las Américas, con quienes he mantenido enriquecedoras discusiones sobre los puntos comunes a los mandatos de cada agencia y de los representantes de las misiones diplomáticas entrevistados, quienes me han proporcionado desde la óptica de cada país su evaluación sobre la compleja situación política que vive Colombia.

¹ Se adjunta una lista con el nombre de las personas entrevistadas.

Introducción

Situación general

El período objeto del presente informe (diciembre de 2000 a marzo de 2001) se caracteriza por el apoyo brindado al Gobierno por parte de países y organizaciones internacionales y por la acción conjunta de partidos políticos, organizaciones de defensores de los derechos humanos y otros grupos de la sociedad civil con el objetivo expreso de lograr la paz y poner fin a la situación de violencia que afecta a Colombia desde hace 36 años.

En este contexto se ha logrado la reanudación de las negociaciones de paz entre el Gobierno y el principal grupo guerrillero, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). También el inicio de conversaciones con el grupo insurgente Ejército de Liberación Nacional (ELN) para establecer una nueva zona de distensión. Ambos procesos persiguen, fundamentalmente, acordar una política de respeto a los derechos humanos y a la aplicación del derecho internacional humanitario en el conflicto armado que vive Colombia.

Lamentablemente, y de manera simultánea, han continuado los asesinatos no sólo contra los dirigentes y trabajadores — aproximadamente 112 en 2000 — sino también contra educadores, periodistas, defensores de derechos humanos, políticos y empresarios de pequeñas, medianas y grandes empresas, para mencionar a algunos de los grupos más vulnerados de la sociedad civil. Los secuestros y atentados son otros flagelos que sufren estas personas, extendiéndose en muchos casos también a su entorno familiar. Asimismo la ola de violencia ha causado la muerte de niños y mujeres en forma indiscriminada o por haber caído en combates tras haber sido reclutados por los grupos que están al margen de la ley.

La cruda realidad que golpea al sector sindical está enmarcada por el estado general de violencia que afecta en su totalidad a la sociedad colombiana. Muestra de ello es el secuestro el año pasado de la hija del presidente de la Asociación Nacional de Industriales (ANDI), que fue liberada recientemente por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. Este clima de violencia indiscriminada genera las masacres de civiles que azotan cada vez más al país y que se habrían cobrado, sólo en los primeros sesenta días del corriente año, más de 400 víctimas.

La violencia contra los dirigentes sindicales ha adquirido la particularidad de dirigirse principalmente contra las bases de las organizaciones de trabajadores en distintas regiones del país, fenómeno que, conjuntamente con el desplazamiento por amenazas que afecta a los dirigentes y trabajadores sindicalizados, provoca el debilitamiento del movimiento sindical.

En general se está de acuerdo que las fuerzas insurgentes y los grupos paramilitares son los responsables de la mayor parte de los asesinatos, amenazas y extorsiones que sufre la población civil y se destacan sus vínculos crecientes con el narcotráfico. No obstante, debe también señalarse las denuncias de que integrantes de las fuerzas de seguridad del Gobierno han incurrido en infracciones graves de los derechos humanos, que llegan hasta el asesinato. Existen aún en varias regiones y municipios de Colombia miembros de las fuerzas de seguridad y de la sociedad civil que continúan en forma individual apoyando — activa o pasivamente — las acciones de los grupos armados ilegales, actitud opuesta a la asumida por la alta jerarquía de funcionarios de la administración central. Aunque en el pasado las autoridades casi nunca juzgaron a altos oficiales, pareciera que ahora la actitud está cambiando. En efecto, en los últimos meses el Gobierno ha suspendido y separado del servicio activo de las fuerzas militares y de policía a miembros sospechosos de haber violado los derechos humanos. Sin embargo, aún es muy escaso el número de oficiales de alto rango que ha sido objeto de estas medidas, y por lo tanto es de esperar que en un futuro próximo se intensifiquen las investigaciones que permitan responsabilizar a los cuadros superiores por estas violaciones.

Pese a esta situación de desconocimiento de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, es importante aclarar que la violencia no es el resultado de una política de Estado. A pesar de la voluntad expresada por el Gobierno colombiano para implementar medidas de protección a los sindicalistas los resultados dejan mucho que desear, principalmente en materia de

impunidad, de medidas de seguridad para dirigentes sindicales, trabajadores y las sedes de sus asociaciones, así como en acciones políticas que demuestren en la práctica un mecanismo eficaz para combatir a los grupos de paramilitares. Por consiguiente, se requiere por parte del Gobierno una acción más firme y decidida para implementar dichas medidas.

A continuación analizaré con más detenimiento estas cuestiones en el desarrollo del presente informe.

A. Informaciones relativas a las recomendaciones del Comité de Libertad Sindical sobre los casos pendientes

Caso núm. 1787

Medidas adoptadas para esclarecer las divergencias existentes entre el Gobierno, las centrales sindicales y organizaciones no gubernamentales en el número de dirigentes y trabajadores sindicalizados asesinados en los últimos años

La subcomisión de la Comisión Interinstitucional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Trabajadores constituida para tales propósitos se ha reunido once veces desde su creación en el pasado mes de octubre. Como resultado de su labor se está preparando un informe consensuado entre sus integrantes respecto al número de dirigentes y trabajadores sindicalizados asesinados desde 1990 al 2000. En el 65 por ciento de estos casos, no existen mayores detalles sobre la presunta autoría, pero hay indicios de que la mayoría de los mismos son causados por los grupos paramilitares so pretexto de que las víctimas eran colaboradoras o miembros de los grupos de guerrilla. En el año 2000 fueron asesinados alrededor de 112 dirigentes y trabajadores sindicalizados. De esta cifra, aproximadamente el 20 por ciento eran dirigentes y el 80 por ciento trabajadores afiliados a distintos sindicatos.

La CUT denunció a fin de febrero pasado a la Comisión Interinstitucional el asesinato de 25 dirigentes y trabajadores sindicalizados en los tres primeros meses de 2001, proporción que resulta alarmante si no disminuye, ya que podría superar a fin del corriente año el número de víctimas correspondiente al 2000. Deben lamentarse los asesinatos perpetrados a mediados de marzo de los Sres. Valmore Locarno Rodríguez y Víctor Hugo Orcasita, presidente y vicepresidente respectivamente del sindicato de una empresa carbonífera y de Juan Rafael Atencia Miranda, trabajador de una empresa petrolífera. El presidente de la CUT manifestó que en los pasados diez años fueron asesinados 920 miembros de organizaciones sindicales.

Medidas adoptadas para que se inicien con carácter urgente investigaciones en cuanto a la participación de agentes en la conformación de grupos de autodefensa o paramilitares y a los casos de pasividad, connivencia o colaboración de tales agentes por acción u omisión con esos grupos que desembocan en violaciones de los derechos humanos en general. Medidas para el desmantelamiento de los grupos de autodefensa en todas las áreas donde actúan y para neutralizar y reprimir al conjunto de sus líderes, integrantes y financiadores

El alto mando de los grupos de paramilitares reconoció que habría masacrado a 794 personas el año pasado, quienes en su opinión colaboraron con la guerrilla o pertenecían a sus filas. Los paramilitares se están convirtiendo en los últimos años en un poderoso ejército irregular detrás del cual hay un proyecto político con cuadros, base social, financiación asegurada y aspiraciones territoriales. Estos grupos están dispuestos a hacer valer su capacidad de sembrar la muerte para

afianzarse en las regiones controladas por la guerrilla. Los indicios que muestran que han pasado de una etapa militar a otra más política y territorial son cada vez más claras. En poco menos de dos años sus miembros se han duplicado con una política de reclutamiento financiada por el narcotráfico y el cobro de «cuotas» para garantizar la protección de sus «benefactores» contra las acciones de los grupos de la guerrilla. Los paramilitares han conseguido pasar de cuatro mil a ocho mil hombres, dotados de armamento moderno, de experiencia militar y de un amplio conocimiento estratégico de la guerrilla. De seguir a este nivel el próximo año su número de miembros se podría equiparar al de los grupos guerrilleros, que cuentan con unos 21.000 hombres.

Si bien los excesos de la guerrilla dieron origen a la fuerza paramilitar, existe la percepción generalizada de que ésta ya no va a desaparecer con la terminación del conflicto con los grupos insurgentes de izquierda. Cada vez es más cierto que los paramilitares quieren poder político y territorial. Eso explica que se hayan declarado en rebeldía contra el Estado buscando un estatus político en los mismos términos en que fue otorgado a los movimientos guerrilleros. Ahora han comenzado a enfrentarse a la fuerza pública, con evidente propósito de que este o el próximo Gobierno lo incluyan en una negociación política. La agresividad de los planes de expansión militar y política de los paramilitares es lo que explica las matanzas de campesinos — 100 en las primeras dos semanas de enero de 2001 —, o los asesinatos, secuestros y atentados selectivos cada vez más frecuentes. Una nueva modalidad de presión de los grupos de paramilitares es la de convocar en forma coercitiva a dirigentes sindicales en el interior del país para que abandonen sus posiciones a favor de simpatizantes o miembros de estos grupos o en caso contrario para que tomen medidas para «desmantelar» el sindicato. Las cifras de paramilitares dados de baja o detenidos siguen estando lejos de reflejar los resultados esperados de una estrategia frontal e integral por parte del Gobierno contra este flagelo.

Ante este fenómeno, el Ministerio de Defensa dio a conocer un informe el 4 de diciembre de 2000 donde se indica que el 73 por ciento de las investigaciones abiertas por la Fiscalía por el delito de violación de los derechos humanos vinculan a miembros de los grupos de paramilitares y que el número de sus miembros detenidos quintuplica al de los guerrilleros capturados. Sin embargo, reconoce este organismo que pese a las acciones realizadas para combatir los grupos de paramilitares, éstos continuaron en crecimiento, aumentando su expansión territorial y su capacidad de desestabilización institucional. Las fuerzas militares cuentan para combatir a los grupos armados con unos efectivos de 150.000 hombres. Al concluir el año 2001 habrá tres veces más soldados profesionales que en 1998 y la fuerza aérea se habrá duplicado, con lo cual de mediar un compromiso serio se podrá mejorar la recuperación del orden público y el control soberano del Estado.

Por su parte, el Jefe de Estado destacó en un discurso que brindó a fines de febrero de 2001 la implantación de un plan de acción para combatir con decisión y contundencia a los paramilitares. Preciso que más de 400 integrantes de grupos ilegales de autodefensa fueron muertos en combate o capturados en el año 2000 superando en un 150 por ciento las cifras de 1999. También informó que más de 700 miembros de estos grupos — casi el 10 por ciento de sus integrantes — están hoy detenidos en las cárceles colombianas.

Haciendo uso del decreto núm. 2010 que le otorga facultades discrecionales para destituir sin previa investigación, el Director de la Policía separó a finales de febrero de 2001 pasado a aproximadamente 65 agentes uniformados de la Policía por vínculos con los paramilitares y violación de los derechos humanos. En la lista aparece el capitán de policía involucrado en el atentado contra el líder sindical Wilson Borja Díaz.

Sobre las medidas para reprimir a quienes financian las actividades de los grupos de paramilitares, se constituyó un comité especial el 25 de febrero de 2000, que ha designado una brigada financiera integrada, entre otros, por miembros de la Fiscalía, el Ministerio de Hacienda y los organismos de seguridad del Estado para perseguir a las personas que financian a los paramilitares. Esta decisión fue adoptada durante una reunión a la que asistieron el Vicepresidente de la República, el Ministro de Defensa, el Ministro de Justicia, el Ministro del Interior, el Procurador, el Fiscal, el Defensor del Pueblo, el Director del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), el Director de la Policía, el Comandante del Ejército y los diferentes comandantes de las fuerzas militares.

En noviembre de 2000 representantes de diversas fuerzas políticas suscribieron el Acuerdo Nacional para la conformación de un Frente Común por la Paz y contra la Violencia. Entre los diversos puntos de este Acuerdo, uno se refiere al compromiso por parte del Gobierno de luchar contra los llamados grupos de autodefensa. El Jefe de Estado ratificó en dicha oportunidad su decisión de luchar contra los grupos de autodefensa.

La Unión Europea y los países de Europa Central y Oriental a ella asociados, así como Chipre, Malta, Turquía, Islandia, Liechtenstein, Noruega y otros países que son miembros del Espacio Económico Europeo, en un comunicado de prensa fechado en Madrid el 25 de enero de 2001, tomaron nota de los esfuerzos realizados por el Gobierno para reducir las actividades de los grupos paramilitares, instándolo a tomar las medidas necesarias para dar nuevos pasos en este sentido. En forma coincidente los representantes de misiones diplomáticas radicadas en Colombia me han informado que si bien existen miembros de las fuerzas armadas que participan o alientan la activación de los grupos de autodefensa, lo hacen a título personal, pero que de modo alguno existe una política de Estado para colaborar con los mismos.

El Gobierno de los Estados Unidos en su informe sobre los derechos humanos que se dio a conocer el 26 de febrero de 2001 destaca algunos avances en la lucha del Gobierno colombiano contra los paramilitares, aunque afirma que estos avances son aún insuficientes y que todavía persisten algunos vínculos entre los paramilitares y el personal del Ejército, en oposición a la actitud asumida por la alta jerarquía de funcionarios civiles y militares de la administración central.

Con motivo de la reanudación de las negociaciones entre el Gobierno y las FARC, luego de que éstas últimas congelaron el diálogo hasta la presentación de pruebas fehacientes de la lucha del Gobierno contra los paramilitares, se logró un acuerdo para designar una comisión de «notables» que supervisará las medidas que adopten los poderes públicos en esta cuestión. Este nuevo mecanismo resulta muy interesante pues representa un gran avance en la supervisión de las medidas que tome el Estado para combatir a las fuerzas de autodefensa, máxime si se tiene en cuenta que estos grupos son los responsables de la mayoría de los asesinatos que sufren los dirigentes y trabajadores sindicalizados.

Debo reiterar que a pesar de todos estos esfuerzos del Gobierno, no se ha podido evitar que las masacres y los asesinatos continúen. Por lo que se hace necesario insistir en una acción eficaz de parte de las autoridades responsables en lo que respecta a la adopción de medidas para dismantelar, neutralizar y reprimir los denominados grupos de autodefensa. Analizaré con más detenimiento estas cuestiones en el desarrollo del presente informe.

Medidas adoptadas para que se inicien investigaciones en nuevos casos de atentados contra dirigentes y trabajadores sindicalizados

En diciembre de 2000 sufrió un atentado el presidente de la Federación Nacional de Trabajadores al Servicio del Estado (FENALTRASE), Sr. Wilson Borja. Este episodio dejó heridos — entre ellos el mencionado dirigente — y dos personas muertas. El Gobierno facilitó la salida del Sr. Borja del país y la Fiscalía General de la Nación decretó el arresto de varias personas vinculadas con las fuerzas públicas, entre ellas un capitán de la policía y un capitán y una capitana del Ejército. Dirigentes sindicales pidieron a los organismos de seguridad del Estado que demuestren hasta dónde habían investigado la denuncia que había hecho Borja por amenazas en septiembre de 2000. En relación con este atentado la jefatura de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) se hicieron responsables del mismo y alegaron que fue un intento fallido para secuestrar a este dirigente gremial por su presunta vinculación con la guerrilla. A raíz de este atentado también se ausentó del país el presidente de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), Sr. Luis Eduardo Garzón pues también su vida corría y aún corre peligro. El año 2001 se inició con el asesinato del Presidente del Sindicato de Trabajadores de la Industria Agropecuaria (SINTRAINAGRO), Sr. José Luis Güete Montero. Por este homicidio ha sido capturado el presunto autor material del hecho, a quien se le imputa pertenecer a los Grupos de Autodefensa (paramilitares).

Medidas adoptadas para reforzar la asignación presupuestaria que el Gobierno habría asignado a un programa de protección de dirigentes sindicales y para adoptar otras medidas suplementarias en consulta con las organizaciones sindicales

Aunque no existe una cifra oficial, se considera que en Colombia hay más de dos centenares de dirigentes sindicales amenazados de muerte. Un poco menos de 100 están en un programa de protección llamado Programa de Protección de Testigos y de Personas Amenazadas. El mismo se encuentra bajo la responsabilidad del Ministerio del Interior y brinda ayuda humanitaria para asistir a las personas amenazadas que deben salir de zonas de alto riesgo; proporciona medios de comunicación; viáticos para escoltas; blindaje de sedes; cursos de autoprotección y esquemas «duros» que consisten en la asignación por parte del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) de vehículos y hasta de dos hombres escoltas para el protegido.

La Comisión Interinstitucional para la Defensa, Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Trabajadores se queja de deficiencias estructurales, operativas y financieras del programa de protección tales como un presupuesto escaso para atender no sólo nuevas medidas sino también las ya implementadas; baja profesionalidad de algunos de los escoltas escogidos por los propios protegidos; falta de uniformidad en los criterios utilizados para evaluar riesgos en las diferentes regiones del país y una demora en la rendición de cuentas por parte del DAS de los fondos entregados. A fin de remediar estas deficiencias en el seno de dicha comisión se propuso que debería el Gobierno reconocerle al Programa de Protección el carácter de programa especial de emergencia para evitar demoras en la asignación de recursos. También requerir la opinión de expertos de otros países con el objeto de evaluar su eficacia. En mi visita insistí ante las autoridades no sólo de reforzar este programa sino también en la necesidad de financiar alrededor de cincuenta medidas nuevas de protección ya aprobadas por el Ministerio del Interior. Al menos dos de los sindicalistas asesinados en marzo habrían formado parte de la lista de beneficiarios de estas medidas. Lamentablemente los recursos necesarios para implementar las nuevas medidas y mantener las existentes no han sido liberados por el Ministerio de Hacienda.

En este ámbito de la protección a los dirigentes y trabajadores sindicalizados se organizó conjuntamente con el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT) y el Centro Americano para la Solidaridad Laboral Internacional (AFL-CIO) un programa de becas para grupos de sindicalistas que están bajo amenazas de muerte. No se trata de un exilio sino de una permanencia temporal de hasta seis meses para que el dirigente no pierda su contacto con las bases. El Gobierno está estudiando convenios para la protección de dirigentes sindicales con Canadá, España y eventualmente con la Unión Europea. Asimismo, el Comité Interinstitucional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Trabajadores comenzó a mediados de febrero de 2001 a tratar propuestas concretas para iniciar una acción conjunta de las instituciones en él representadas para el mejoramiento del sistema de protección de dirigentes y trabajadores sindicalizados.

En este contexto debo hacer una referencia al compromiso tripartito acordado durante la reunión de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales realizada el 23 de febrero de 2001 para la creación de una comisión que evaluará medidas de protección de dirigentes y trabajadores sindicalizados ².

Medidas adoptadas para luchar contra la gravísima e intolerable situación de impunidad

Los representantes de las tres centrales sindicales con los cuales me he reunido han reconocido que el Estado no alienta la violencia contra el movimiento sindical, en cambio sí responsabilizan al Gobierno por la situación de impunidad que impera en el país.

² Ver anexo 3.

Tanto la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos como organizaciones no gubernamentales, como lo es la Comisión Colombiana de Juristas, entienden que los principales factores de impunidad están relacionados con debilidades y deficiencias de la administración de justicia tales como problemas estructurales, funcionales, limitaciones presupuestarias, falta de estabilidad de funcionarios y de falta de exigencias de calificación profesional en muchos casos para su nombramiento. La falta de seguridad desanima a efectuar denuncias o intervenir en los procesos investigativos a víctimas y testigos. Asimismo el programa de protección de funcionarios judiciales, víctimas, testigos y otras personas que intervienen en los procesos tiene graves limitaciones no sólo presupuestarias sino también estratégicas.

La Procuraduría General de la Nación me manifestó que este organismo cuenta con sólo 300 agentes para cubrir las investigaciones por presunta participación delictiva de agentes públicos en todo el país.

Durante las reuniones que tuve con funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, éstos me han referido que entre las dificultades que enfrentan para llevar a cabo sus investigaciones está la ausencia de seguridad para fiscales y jueces, lo cual hace que el sistema sea vulnerable. Muchas veces por el alejamiento de estos funcionarios los procesos se paralizan con el beneficio para el sindicado, quien recupera su libertad. Prueba de ello es que durante el mes de diciembre de 2000 por lo menos ocho funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigaciones (CTI) de la Fiscalía del Chocó fueron secuestrados por grupos de insurgentes.

No obstante, habría que manifestar que las autoridades responsables me expresaron y reiteraron que hacen esfuerzos por lograr la sanción de los autores de masacres, asesinatos, amenazas y extorsiones. En cuanto a procesos judiciales contra miembros de las Fuerzas Militares, la Fiscalía General de la Nación me manifestó que en los últimos 3 años se llevaron a cabo acusaciones contra 98 miembros de las fuerzas militares y contra 58 agentes de la policía nacional por presuntas violaciones de los derechos humanos. De la lectura de varios informes surge que hay menos asesinatos por parte de las fuerzas de seguridad en la actualidad en contraste con los que se les imputaron en años anteriores.

De igual modo, es oportuno expresar que ya se han iniciado las reformas legales pertinentes para lograr que termine la injerencia de la justicia penal militar en investigaciones de casos por violación de derechos humanos o de derecho internacional humanitario. En efecto, el nuevo código penal militar de Colombia excluye de la justicia militar los delitos de desaparición forzada, genocidio y tortura. Por otra parte este cuerpo normativo dispone la creación de un cuerpo judicial independiente y con protección legal para la tropa si rehúsa llevar a cabo órdenes ilegales que resultarían abusos de derechos humanos e impide a los comandantes de unidad juzgar a sus subordinados.

También deben reconocerse las medidas presidenciales adoptadas para que las Fuerzas Militares destituyan a quienes abusan de los derechos humanos; la decisión de la Corte Constitucional para que se incluyan como violación a los derechos humanos los delitos que no pueden considerarse como actos propios del servicio de las fuerzas militares; la adopción de la ley núm. 589/00 que tipifica la desaparición forzada, el genocidio, el desplazamiento forzado y la tortura, figuras que han sido recogidas por el nuevo código penal ordinario — entrará en vigencia a mediados del corriente año — y que le otorga competencia a la jurisdicción común para estos casos. Sin embargo, entiendo preocupante lo manifestado por la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos según la cual durante el año 2000 y lo que va del año 2001 casos importantes que configuran violaciones de derechos humanos y de derecho internacional humanitario han continuado bajo conocimiento y competencia de los tribunales militares. Es de esperar que con la entrada en vigor de los nuevos códigos la justicia penal militar de lugar a los tribunales ordinarios para entender en estas cuestiones. Desde mediados de 1997 la Corte Constitucional ordenó la remisión a la justicia ordinaria de 1.307 expedientes relacionados con violaciones de derechos humanos por parte de miembros de las fuerzas militares que se encontraban radicados ante la Justicia Penal Militar. Debo mencionar una sentencia reciente por parte de un tribunal militar ordenando la prisión de un general en retiro y un teniente coronel. Por primera vez la omisión de un alto oficial para favorecer una incursión por parte de los paramilitares que ocasionó la masacre de 49 personas a mediados de julio de 1997 es castigada por un tribunal militar bajo la figura de «prevaricato por omisión».

El Comité Interinstitucional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Trabajadores comenzará a mediados de febrero de 2001 a tratar propuestas para luchar contra la situación de impunidad imperante en el país.

Casos núms. 1948, 1955, 1962, 1964, 1973, 2015, 2046 y 2051

El Gobierno ha continuado enviando información en relación con estos casos. Asimismo debo señalar que el funcionario encargado de mi escritorio en Bogotá está acudiendo a las audiencias de concertación que se llevan a cabo en el Ministerio de Trabajo para intentar buscar una solución negociada a los conflictos enmarcados en estos casos. También con la creación de la Comisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la OIT, que propuse en mi visita anterior y que en esta nueva visita ha quedado constituida y con su reglamento aprobado, se espera crear un espacio útil para tratar además de los casos que ya se encuentran radicados ante el Comité de Libertad Sindical, los nuevos conflictos que por su naturaleza las partes quieran llevar también ante la OIT.

B. Informaciones relativas a la ratificación de los Convenios núms. 151 y 154

El Ministro de Relaciones Exteriores ha ordenado en diciembre de 2000 el depósito en Ginebra de los instrumentos de ratificación de los mencionados convenios. Asimismo, la comisión bilateral del sector público adscrita a la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales acaba de aprobar un proyecto de decreto reglamentario para la aplicación de las disposiciones del Convenio núm. 151. El mismo se encontraría ahora para ser examinado por el departamento jurídico de la Presidencia.

C. Informaciones relativas a los proyectos de ley que buscan armonizar ciertos aspectos de la legislación nacional con las normas internacionales del trabajo

Con excepción del proyecto de decreto reglamentario para dar aplicación a las disposiciones del Convenio núm. 151, no he constatado avances en los demás proyectos de ley de los que trata este punto.

D. Balance general en relación con los puntos de mi mandato tomando en cuenta las acciones del Gobierno y de los interlocutores sociales y los acontecimientos que tuvieron lugar desde la reunión del Consejo de Administración en noviembre de 2000

Aspectos positivos

- Creación y funcionamiento de la subcomisión del Comité Interinstitucional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Trabajadores para la unificación del número de dirigentes y trabajadores sindicalizados asesinados en los últimos diez años.
- Acuerdo entre el Gobierno y las FARC para la designación de una «comisión de notables» que supervisará las medidas que adopte el Gobierno para avanzar en la lucha contra los paramilitares.

- Conformación y funcionamiento de la Comisión Tripartita Especial de Tratamiento de Conflictos ante la OIT.
- Decisión del Comité Interinstitucional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Trabajadores para crear un grupo de trabajo que comenzará a mediados de febrero de 2001 a tratar propuestas concretas para iniciar una acción conjunta de las instituciones en él representadas contra la impunidad y en el mejoramiento del sistema de protección de dirigentes y trabajadores sindicalizados.
- Depósito en la Oficina de los Convenios núms. 151 y 154. Asimismo se elaboró el proyecto de un decreto reglamentario para la aplicación del primero de los referidos instrumentos.
- Compromiso tripartito acordado durante la reunión del 23 de febrero del 2001 de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales para la creación de una comisión para evaluar medidas de protección de dirigentes y trabajadores sindicalizados.
- Compromiso asumido por los representantes de los gremios empresariales en la visita que me dispensaron de fomentar entre sus miembros la adopción de medidas de protección a favor de dirigentes y trabajadores sindicalizados, tales como variación de horario, traslado a otras localidades, etc.
- Reformas a la justicia militar para enviar a la justicia civil casos de oficiales acusados de violaciones flagrantes de los derechos humanos.

Aspectos negativos

- El número de asesinatos de dirigentes y trabajadores sindicalizados correspondientes al año 2000. La cifra se elevó aproximadamente a 112 personas, lo que indicaría un aumento de más de un 100 por ciento respecto al año 1999 en el que se registraron 53 casos.
- El Estado de impunidad por falta de esclarecimiento de atentados sigue siendo crítico en el interior del país. Esta situación en su mayor medida proviene de las dificultades de los órganos investigativos para llevar a cabo las investigaciones por las modalidades de los atentados, el temor de los testigos y por la falta de cooperación por parte de las fuerzas de seguridad y de autoridades locales para cooperar en el esclarecimiento de los hechos.
- No hubo avances significativos hasta la fecha en la lucha contra los paramilitares a pesar de los esfuerzos del Gobierno para implementar nuevos mecanismos.
- Insuficiencia presupuestaria para atender las necesidades del Programa de Protección de Testigos y de Personas Amenazadas.
- Falta de adelantos en el tratamiento de los proyectos de ley que buscan armonizar ciertos aspectos de la legislación nacional con las normas internacionales del trabajo referidos a los servicios públicos esenciales donde se puede prohibir la huelga; a la posibilidad de un recurso sumario ante la autoridad judicial contra la decisión de la autoridad administrativa que declare la ilegalidad de la huelga; a la transformación del arbitraje obligatorio a solicitud del Ministerio de Trabajo cuando la huelga se prolongue más de 60 días en un arbitraje que debe ser ratificado por las partes en conflicto.

E. Consideraciones finales

A pesar de la grave y muchas veces caótica situación descrita debo reconocer la decisión del Gobierno para adoptar medidas tendientes a contrarrestar la violación a los derechos humanos de los grupos más vulnerables de la población. Sin embargo, a pesar de la voluntad expresada por las autoridades nacionales, resulta evidente la dificultad para implementar muchos de los planes de acción contra los grupos de paramilitares en regiones, departamento y municipios del interior del país donde aún miembros de las fuerzas de seguridad y de la sociedad civil continúan en forma

individual apoyando — activa o pasivamente — el accionar de grupos armados ilegales. Deben haber más avances en las comisiones de «distensión» creadas en el interior del país para que cedan las presiones muchas veces hostiles que existen entre la sociedad civil y las fuerzas policiales y militares pero aún hay un largo camino por recorrer. El esquema institucional, la distribución de competencias y la asignación de recursos y rentas adoptado por la Constitución de 1991 para activar un proceso descentralizador entre el poder central y el interior del país fue aprovechado por las fuerzas insurgentes para atomizar el territorio nacional y así neutralizar las directivas de orden nacional para mantener el orden público. La unidad del país es indispensable para llevar a cabo un proceso de paz exitoso que permita una acción coordinada y paralela de las autoridades nacionales con las fuerzas vivas regionales, departamentales y municipales. Dentro de este marco quiero mencionar la Declaración Tripartita por la Paz acordada por los representantes de las organizaciones de los trabajadores, de los empleadores y de las autoridades gubernamentales durante la reunión de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales realizada el 23 de febrero de 2001³.

Por lo expuesto entiendo que la mejor contribución que puede hacer la Organización es continuar apoyando a las organizaciones de trabajadores en sus peticiones al Gobierno y también a éste siempre y cuando dé signos inequívocos para dar cumplimiento con las recomendaciones y conclusiones de la OIT, al menos en los temas precisos que hacen al mandato que me ha sido conferido. Es mi esperanza que el Gobierno se esfuerce más en llevar a la práctica las recomendaciones y conclusiones del Comité de Libertad Sindical y la misión de contactos directos llevada a cabo en febrero de 2000 con el fin de mejorar la desesperante situación que afecta al movimiento sindical colombiano.

Ginebra, 9 de marzo de 2001.

(Firmado) Rafael F. Alburquerque.

³ Ver documento adjunto.

Anexo 1

Personas entrevistadas

Vicepresidencia de la República

Gustavo Bell Lemus, Vicepresidente

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Angelino Garzón, Ministro de Trabajo

Jorge Giraldo, Asesor del Ministro

Orlando Rodríguez, Asesor del Ministro

Jorge Luis Villada, Asesor del Ministro

Ligia Cáceres, Coordinadora de la Unidad de Derechos Humanos

Diana Muñoz, Jefe Oficina Asesora de Asuntos Internacionales

María Teresa Lozada Isaza, Oficial de la Oficina de Asuntos Internacionales

Alberto Orgulloso, Miembro del Proyecto (COL-OIT)

Ministerio de Defensa Nacional

Fernando Ramírez Acuña, Ministro de Defensa

Carlos Castillo Beltrán, Coronel

Ministerio de Relaciones Exteriores

Guillermo Fernández de Soto, Canciller

Jairo Montoya, Viceministro

Gonzalo Jiménez, Subdirector de Organismos Económicos

Patricia Klein, Secretario de Segunda, Oficina de Organismos Multilaterales

Ministerio del Interior

Claudia Cáceres, Dirección General para los Derechos Humanos

Fiscalía General de la Nación

Jaime Córdoba Treviño, Vicefiscal

Pedro Elías Díaz Romero, Jefe Unidad Nacional Derechos Humanos

Giovanni Alvarez, Fiscal Especializado

Yolanda Sarmiento, Fiscal asignada a la Dirección de Asuntos Internacionales

Procuraduría General de la Nación

Jaime Bernal Cuellar, ex Procurador General de la Nación

Defensoría del Pueblo

Eduardo Cifuentes Muñoz, Defensor

Subcomisión para la unificación de listas de dirigentes y trabajadores sindicalizados asesinados

Ligia Cáceres, Coordinadora de la Unidad de Derechos Humanos del Ministerio de Trabajo

Elizabeth Perdomo, Ministerio de Trabajo

Fernando Ibarra, Vicepresidencia de la Nación

Milena Lasso, Fiscalía

Lucy Meco, Defensoría del Pueblo

Domingo Tovar, CUT

Congreso de la Nación

José Jaime Nicholls, Senador

Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT)

Luis Eduardo Garzón, Presidente

Héctor Fajardo Abril, Secretario General.

Jesús A. González, Director Departamento Derechos Humanos

Central de Trabajadores de Colombia (CTC)

Apecides Alvis, Presidente

Miguel Morantes, Secretario General

Confederación Democrática de Trabajadores de Colombia (CGTD)

Cérvulo Bautista, Fiscal

Asociación Nacional de Industriales (ANDI)

Luis Carlos Villegas, Presidente

Alberto Echevarría, Director Ejecutivo

Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO)

Augusto Zuluaga

Mario Gómez

Asobancaria

Jorge Humberto Botero, ex Presidente

Comisión Colombiana de Juristas

Gustavo Gallón Giraldo, Director

Ana María Díaz

Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Anders Kompass, Director

Liliana Valiña, Oficial de Derechos Humanos

Miguel Angel Sánchez Vicente, Oficial de Derechos Humanos

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Francesco Vincenti, Representante Residente

Freddy Justiniano, Representante Residente Adjunto

Roberto Lippi, Gerente de Programa Gerencia de Información y Análisis

Centro Americano para la Solidaridad Laboral Internacional (AFL-CIO)

Rhett Doumitt, Representante Región Andina

Benjamín David, Coordinador para América Latina

EUA/Educación Laboral en el Proyecto Américas

Stephen Coats, Director Ejecutivo

Alto Comisionado de Organización de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Mary Robinson, Alta Comisionada

Embajada de Alemania

Peter von Jagow, Embajador

Stefan Bredohl

Embajada de España

Julia Alicia Olmo y Romero, Encargada de Negocios

Embajada de los Estados Unidos de América

Mari Dieterich, Agregada Laboral y de Derechos Humanos

Embajada de Francia

Daniel Parfait, Embajador

Romain Vuillaume, Primer Secretario

Embajada del Reino Unido

Robert Tinline, Segundo Secretario

Embajada de Suecia y Presidente «Pro Tempore» de la Unión Europea para Colombia, Ecuador y Venezuela

Björn Sternby, Embajador

Departamento Laboral de los Estados Unidos de América

Robert Wholwey, Consejero Regional

Laura Buffo, Gerente de Programación

Carlos H. Romero III, Funcionario

Equipo Técnico Multidisciplinario para los Países Andinos

Daniel Martínez, Director

Juan Manuel Sepúlveda, Actividades con Organizaciones de Trabajadores

María Luz Vega, Legislación, Relaciones Laborales y Administración del Trabajo

Oficina Regional para las Americas

Agustín Muñoz, Director Regional Adjunto

Anexo 2

Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales

Declaración tripartita por la paz, la vida y la libertad de todos los colombianos

En nuestra profunda preocupación y angustia por la violencia que aflige a Colombia, y que ha costado la vida de miles de colombianos y colombianas, sean éstos campesinos, obreros, dirigentes sindicales, empresarios o funcionarios públicos, violencia que además ha vulnerado el derecho a la libertad de muchas personas y ha provocado el desplazamiento de quienes tienen que abandonar sus hogares para preservar sus vidas, las centrales sindicales y pensionados, las organizaciones empresariales y los representantes del Gobierno aquí reunidos,

Consideramos

- Que es indispensable que la paz llegue a Colombia lo más pronto posible y que la convivencia pacífica y la tolerancia se instale definitivamente en todos los rincones del país y en todos los sectores de la sociedad.
- Que millones de colombianos y colombianas demuestran, día a día, que esto es posible y viable, dando muestras de esta voluntad con el permanente reclamo de una solución al conflicto a través de una negociación política, expresado también por líderes y organizaciones sociales del país y en las manifestaciones públicas de miles y miles de ciudadanos y ciudadanas por la superación de los conflictos.
- Que a pesar de esta firme voluntad del pueblo colombiano, el conflicto armado continúa y, entre otros efectos devastadores, sigue ocasionando la muerte de dirigentes sindicales y sociales, el secuestro de empresarios y el aumento de la población desplazada.

Asimismo, los abajo firmantes, en el convencimiento de que, tarde o temprano, la paz llegará a Colombia.

Condenamos

Todas las formas de violencia manifestadas en el asesinato de colombianos y residentes en Colombia, en el secuestro, la desaparición forzada, las masacres, los desplazamientos obligados, el uso de armas no convencionales que afectan gravemente a la población civil y las violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.

Declaramos

- Nuestro firme compromiso en construir una sociedad en la que las personas convivan en paz en todos los órdenes y en la que la justicia social y el respeto a los derechos humanos y laborales sean la base para sustentar la democracia, y garantizar el progreso con estabilidad.
- Nuestra vocación de mantener el diálogo como principal instrumento en la búsqueda de la paz, y, por tanto, nuestra voluntad de seguir promoviendo activamente todas las acciones que faciliten las aspiraciones de paz y progreso del pueblo colombiano.

Por ello en nuestro compromiso por el respeto de los derechos y al derecho internacional humanitario y convencidos que ello hará que Colombia alcance la paz que todos anhelamos, los suscritos.

Invocamos nuevamente

- a todos los colombianos, sin excepción, a continuar en una búsqueda denodada de la paz, mediante la negociación política, sin desánimos ni desalientos;
- a todas las partes en conflicto a respetar la vida y la libertad de todos los dirigentes sindicales y, en general, de todos los trabajadores, de los empleadores y de los funcionarios del Estado y de sus familiares. En este marco, llamamos en urgencia a todos los implicados en el conflicto a
 - declarar una tregua que evite el asesinato de dirigentes sindicales y el secuestro y el asesinato de empresarios.

Esperamos así que Colombia alcance la paz y el progreso social que todos anhelamos, y en lo que los suscritos comprometemos todos nuestros esfuerzos.

Bogotá, 23 de febrero de 2001.

Suscriben:

Angelino Garzón
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

Augusto Ramírez O.
Ministro de Desarrollo Económico

Juan Carlos Echeverry
Departamento Nacional de Planeación

Luis Carlos Villegas
ANDI

Patricia Cárdenas
Asobancaria

Rafael Mejía López
SAC

Héctor Fajardo Abril
CUT

Apecides Alvis Fernández
CTC

Juan Manuel Santos C.
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Jorge Mario Díaz
Ministro de Agricultura

Firma ilegible
Vice Ministro de Desarrollo

Sabas Pretelt de la Vega
FENALCO

José Miguel Carrillo
ACOPI

Julio Roberto Gómez
CGTD

Hilvo Cárdenas Ruíz
CPC

Anexo 3

Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales

Acuerdo tripartito para garantizar la seguridad y la vida de los dirigentes sindicales y empresariales colombianos

Convencidos de la urgente necesidad de lograr la paz, expresada en la convivencia pacífica de los colombianos,

Conscientes de que el asesinato y las amenazas contra la vida y la seguridad de los dirigentes sindicales y empresariales, y sus familias constituye un atentado contra los derechos humanos, contra el derecho internacional humanitario y contra el anhelo de paz de toda la ciudadanía, y

Decididos a adoptar las medidas necesarias para enfrentar y contrarrestar esta situación, sin perjuicio de las responsabilidades del Estado colombiano,

Acuerdan:

1. Rechazar toda forma de violencia en especial los asesinatos, masacres, secuestro y desaparición de colombianos.
2. En lo que compete a esta Comisión Permanente de Concertación, adoptar todas las medidas que sean necesarias para preservar la vida y la seguridad de los dirigentes sindicales y empresariales colombianos.
3. Crear una comisión *ad hoc* tripartita, integrada por un representante sindical, uno de los gremios empresariales y otro del Ministerio de Trabajo, para que, en un plazo máximo de 30 días, presente a la Comisión Permanente de Concertación una propuesta de medidas susceptibles de ser adoptadas para favorecer y cumplir los fines expresados en este Acuerdo.
4. Las medidas a las que se refieren los puntos 2 y 3, deberán desarrollar, al menos, los siguientes aspectos: *a)* identificación de las amenazas; *b)* el procedimiento a seguir para la aplicación de dichas medidas; *c)* las formas de seguimiento y financiación; *d)* la participación de organismos internacionales convocados por la Comisión Permanente en la aplicación de las medidas y *e)* las implicaciones y compromisos subsiguientes para las partes.
5. En el caso de que alguna o algunas de las medidas acordadas requiriese de la adopción de disposiciones normativas específicas, el Gobierno se compromete a buscar los procedimientos administrativos y legislativos que permitan responder de forma expedita a la necesidad del caso, así como a desarrollarlos en trámite de urgencia.

Bogotá, 23 de febrero de 2001.

Suscriben:

Angelino Garzón
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

Augusto Ramírez Ocampo
Ministro de Desarrollo Económico

Juan Carlos Echeverry
Departamento Nacional de Planeación

Juan Manuel Santos C.
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Jorge Mario Díaz
Ministro de Agricultura

Luis Carlos Villegas
ANDI

Patricia Cárdenas
Asobancaria

Rafael Mejía López
SAC

Héctor Fajardo Abril
CUT

Apecides Alvis Fernández
CTC

Sabas Pretelt de la Vega
FENALCO

José Miguel Carrillo
ACOPI

Julio Roberto Gómez
CGTD

Hilvo Cárdenas Ruiz
CPC

Anexo 4

Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la OIT

La «Comisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la OIT» (CETCOIT) creada por acuerdo el 31 de octubre del 2000 en la Comisión de Concertación Permanente de Políticas Salariales y Laborales (CPCPLS) es un organismo encargado de atender los conflictos suscitados en las materias reguladas por los *convenios de OIT ratificados por Colombia*, en relación a los temas de libertad sindical. En tal sentido, sus atribuciones, composición y funciones dependen orgánica y funcionalmente de dicha Comisión Permanente creada con carácter constitucional y definida por la ley 278 de 1996.

El presente reglamento se adopta con el fin de establecer un procedimiento para el funcionamiento de la Comisión y el tratamiento de los temas de su competencia, sin perjuicio de la normativa que sobre solución de conflictos está prevista en Colombia.

Funciones

En gracia de lo atribuido en el Acuerdo que la origina, la CETCOIT tiene como funciones:

1. Informarse, estudiar y evaluar las situaciones sometidas a su consideración por las instituciones del Estado y las organizaciones sindicales y empresariales de cualquier nivel en relación a la libertad sindical, con el fin de presentar recomendaciones documentadas a la CPCPLS; y,
2. A petición de las mismas partes, intervenir en el tratamiento de los conflictos y quejas sobre libertad sindical, relacionados con los convenios internacionales de la OIT ratificados por Colombia que le sean sometidos a consideración.

En ambos casos la CETCOIT sólo actuará a instancia de parte.

Los casos a tratar pueden ser los que ya se encuentren radicados ante la OIT en Ginebra o nuevos conflictos susceptibles de llegar a esta instancia.

En todo caso, el tratamiento de un conflicto o queja por parte de la CETCOIT no impide que las partes acudan en cualquier momento del procedimiento a las instancias legales pertinentes o a la OIT.

Composición

La «Comisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la OIT» está integrada por nueve (9) personas; es decir, tres (3) representantes por cada sector de empleadores, sindicatos y Gobierno respectivamente. Los miembros de la Comisión Especial deberán reunir las características de representatividad de cada sector y de amplio conocimiento de los marcos normativos y sociales de las relaciones laborales. Bajo tales criterios cada una de las partes designará sus delegados a dicha Comisión.

Coordinación y Secretaría Técnica

Para efectos de la coordinación de las sesiones y para ejercer las funciones de representación de la Comisión, los miembros de la CETCOIT elegirán de entre ellos un presidente que ejercerá sus funciones por un período de seis meses. Transcurrido el plazo se elegirá nuevo presidente alternando entre cada uno de los sectores de forma rotativa. La presidencia será ejercida inicialmente por el Gobierno.

La Comisión tendrá una Secretaría Técnica, de carácter administrativo y operativo exclusivamente, que prestará el apoyo logístico y secretarial necesario para el funcionamiento de la CETCOIT, y será el lugar de referencia para la recepción de información y documentación que se ponga a consideración de la Comisión. Se acuerda que la primera fase de funcionamiento de la Secretaría será ejercida con el apoyo de OIT, a través del Proyecto COL/95/003.

Funcionamiento

La CETCOIT, se reunirá al menos una vez al mes a efectos de coordinación, seguimiento al estudio de los casos y revisión de actividades.

Criterios generales

1. Toda solicitud deberá presentarse por escrito por los interesados ante la Comisión, debidamente motivada y justificada, señalando el tipo de actuación deseada, y los puntos sobre los que se solicita intervención, aportando toda la documentación que se estime pertinente al caso.
2. La Comisión podrá designar de entre sus componentes una subcomisión de tres miembros para el tratamiento de los casos estudiados. Las recomendaciones de la subcomisión serán tomadas por unanimidad entre los miembros de la subcomisión.
3. La Secretaría Técnica oficiará a las partes que hayan presentado quejas ante la OIT invitándolas a que soliciten a la CETCOIT la revisión de sus casos.
4. Cualquiera de las partes podrá desistir de la reclamación y del procedimiento en cualquier momento.
5. El resultado de la gestión se documentará en acta formal en un plazo de tres días desde la finalización de la actuación que se transmitirá a las partes involucradas, y a la Comisión Permanente de Concertación.